



C I R C U L A R CSJCAUC20-26

Fecha: 2 de julio de 2020

Para: FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

Asunto: *“OBLIGATORIEDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS.”*

Cordial saludo

Esta Corporación de manera atenta les solicita a los Servidores Judiciales del Departamento del Cauca, tener presente para el ingreso a los despachos judiciales los protocolos expedidos en aplicación de las normas nacionales, especialmente los que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta las situaciones presentadas en algunos inmuebles de la Rama Judicial:

1. Presentar el empleado al personal de seguridad la respectiva autorización física o electrónica en la puerta principal, requisito indispensable para el ingreso.
2. Verificar el nominador que al conceder la autorización al empleado el turno asignado no exceda del 20% autorizado por la normatividad.
3. Presentar de manera urgente el informe contenido en el artículo 7º del Acuerdo No. CSJCAUA20-83 de 2020, el cual es de obligatorio cumplimiento para los nominadores.
4. Permanecer en aislamiento preventivo en el evento de presentar el servidor judicial síntomas relacionados con el virus, cumpliendo sus funciones desde casa y de manera virtual.
5. Cumplir las normas y reglamentos expedidos para prevenir la propagación del covid19, con el fin de evitar la imposición de sanciones legales y disciplinarias (art. 368 C.P. Modificado por la ley 1220 de 2018)

Cordialmente,

OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente
OCPM/YFBLL

